V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife)

4156 *ANUNCIO de 9 de septiembre de 2021, relativo a la delegación de competencias intersubjetivas al Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz.*

Se publica el Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, en sesión celebrada el veintiocho de junio de dos mil veintiuno, relativo a delegación de competencias intersubjetivas al Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz, que literalmente dice:

(...) **Primero.-** Considerar derogada la cláusula contenida en los convenios urbanísticos que forman parte del contenido del Plan de Modernización Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto de la Cruz, aprobado por Decreto 107/2015, de 22 de mayo, y publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 116, de 17 de junio de 2015, relativa a la no aplicación de la ordenación contenida en dicho Instrumento para determinados ámbitos y, por consiguiente, la aplicación directa de la ordenación contenida en el Plan General de Ordenación. Todo ello por los motivos expuestos en la consideración jurídica quinta del presente.

Segundo.- Delegar al Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz las competencias contenidas en el artículo 4 de sus Estatutos, y, de modo particular, las relacionadas en el antecedente octavo del presente acuerdo sobre actuaciones en los ámbitos públicos y privados contenidas en el vigente PMM y entender que la delegación municipal incluye también las actuaciones en los ámbitos públicos y privados previstas en el PMM 2, en trámite de aprobación actualmente, reservándose el Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, la competencia contenida en el artículo 4.4.C).g) de los mismos, es decir, la relativa al otorgamiento de licencias urbanísticas de obras y actividades en el ámbito objeto de actuación del Consorcio.

Tercero.- Remitir el Acuerdo Plenario de delegación de competencias al Consorcio a los efectos de su aceptación mediante acuerdo a adoptar por su Junta Rectora, exigible a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.m) del texto refundido de los Estatutos de dicho organismo, que establece entre las funciones de la Junta Rectora "Acordar la formalización de las delegaciones y/o encomiendas que decidan realizar a favor del Consorcio las Administraciones consorciadas".

Cuarto.- Publicar el acuerdo plenario de delegación de competencias en el Boletín Oficial de Canarias, tal y como dispone el artículo 13.1 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre.

Puerto de la Cruz, a 9 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Marco Antonio González Mesa.